

aunque con carácter provisional acometer la creación de aquellos órganos en la provincia que realicen las funciones anteriormente enumeradas:

En su virtud esta Consejería con la aprobación de la Consejería de Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero.- En cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza se crea una Oficina de Intervención con categoría de Sección.

Segundo.- La referida Oficina, como unidad administrativa delegada de la Intervención General, realizará las siguientes funciones:

a) La fiscalización previa del reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ello se derive, como consecuencia de los actos de gestión de los distintos órganos territoriales de la Junta de Andalucía y que no se hayan reservado a la Intervención General.

b) La intervención material del pago, de aquellas obligaciones que se hayan descentralizado.

c) La intervención de las inversiones.

d) El exámen, comprobación y en su caso rectificación de las liquidaciones y retenciones de impuestos, tasas, cuotas a la Seguridad Social y otros gravámenes que deban practicarse en libramientos, nóminas y demás documentos.

e) La contabilidad provincial que sea necesaria para un mejor desarrollo de esta función por la Intervención General.

Tercero.- La intervención General podrá avocar la fiscalización de aquellos expedientes que por su importancia o complejidad así lo requieran.

Cuarto.- La presente disposición estrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV.II.

Sevilla, 18 de Abril de 1983

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de la Consejería de Educación sobre correcciones de errores de la Orden de 18 de Marzo de 1983, por la que se convocan Pruebas Selectivas para la provisión de plazas de Profesores de Educación General Básica en Andalucía.

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 18 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. de 25 de Marzo), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

Pag. 241 - Art. 9º donde dice «en calidad de Profesor interino contratado», debe decir «Interino o contratado».

Pag. 241 - Art. 14º, donde dice «en los lugares o forma» debe decir «Lugares y forma».

Pag. 242 - Art. 20º, donde dice «plazo de quince días a partir del siguiente...» debe decir «plazo de quince días naturales a partir del siguiente...».

Pag. 242 - Art. 25, donde dice «cuando ocurran circunstancias» debe decir «cuando concurren circunstancias...».

Pag. 242 - Art. 26, donde dice «cuando concurren» debe decir «cuando concurren».

Pag. 244 - Art. 43, donde dice «independientemente de la relación del cursillo» debe decir «realización del cursillo».

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

JAVIER DEL RIO LOPEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 1 de Abril de 1983, por la que delegan determinadas competencias en el Viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social.

El artículo 2º del Decreto 109/1982, de 15 de Septiembre, sobre la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, establece, al regular la figura de Viceconsejero de Departamento, que éste, además de ejercer las competencias que dicho precepto señala, asumirá «aquellas específicas del Consejero que expresamente le delegue».

Razones de funcionamiento aconsejan hacer uso de esta facultad, respecto a las funciones que el Consejero viene desempeñando en materia de provisión de plazas de libres designación entre los funcionarios adscritos a la Consejería, hasta el nivel de Jefe de Sección inclusive.

En su virtud, de acuerdo con las facultades que me están conferidas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de Julio de 1957 y disposiciones concordantes, en relación con el artículo 10 de la Ley Orgánica de 30 de Diciembre de 1981, reguladora del Estatuto de Autonomía de Andalucía, vengo a disponer:

1º.- Se delega en el Viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social la competencia de proveer, previo el anuncio y demás trámites reglamentarios establecidos, los puestos de Jefe de Negociados y Jefes de Sección señalados en las correspondientes disposiciones orgánicas, entre los funcionarios adscritos a la Consejería que reúnan las condiciones precisas para ello.

2º.- El Consejero de Trabajo y Seguridad Social podrá revocar en cualquier momento, si así lo estimase oportuno, la delegación conferida mediante la presente Orden.

Sevilla, 1 de Abril de 1983

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y
Seguridad Social

Orden de la Consejería de Educación sobre corrección de errores de la Orden de 18 de Marzo de 1983, por la que se convocan pruebas Selectivas para la provisión de plazas situadas en Andalucía del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 18 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. de 25 de Marzo), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos.

Pag. 256 - 4.2.1 apartado a) donde dice «entre los Catedráticos Numerarios de Universidad...» debe decir «entre los Catedráticos Numerarios o Profesores Agregados de Universidad».

Pag. 256 - 4.2.5 párrafo 3º, donde dice «si algunos de los miembros...» debe decir «si en alguno de los miembros...».

Pag. 257 - 6.2 donde dice «de la oposición si valorará...» debe decir «se valorará».

Pag. 258 - 8.2 donde dice «proveer» debe decir «proveer».

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Orden de la Consejería de Educación, sobre corrección de errores de la Orden de 18 de Marzo de 1983, por la que se convocan pruebas para la provisión de plazas, situadas en Andalucía, del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 18 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. de 25 de Marzo), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

Pag. 265 - Párrafo 2º, donde dice «Real Decreto Ley 11/82 de 25 de Julio» debe decir «Real Decreto Ley 11/82 de 25 de Junio».

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Orden de la Consejería de Educación sobre corrección de errores de la Orden de 18 de Marzo de 1983, por la que se convocan Pruebas Selectivas para la provisión de plazas de Profesorado Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía, en régimen de concurso-oposición restringido.

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 18 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. de 25 de Marzo), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

Pag. 279 - 2.1.3. donde dice «titulaciones complementarias» debe decir «titulaciones contempladas».

Pag. 281 - 6.7.1. - 1.2. donde dice «titulaciones alegadas por ingreso...» debe decir «titulaciones alegadas para ingresos...».

Pag. 281 - 6.7.1. donde dice «cuando en las calificaciones académicas figuren las puntuaciones» debe decir «cuando en las calificaciones académicas no figuren las puntuaciones».

Pag. 282 - 9. donde dice «EXCEPCIONES» debe decir «EXENCIONES».

Lo que digo a VV.II.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Orden de la Consejería de Educación sobre corrección de errores de la Orden de 18 de Marzo de 1983, por la que se convocan Pruebas Selectivas para la provisión de plazas de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía, en régimen de oposición libre.

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 18 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. de 25 de Marzo), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

Pag. 286 - 3.2 donde dice «Delegación General de Personal...» debe decir «Dirección General de Personal...».

Pag. 286 - 4.2 donde dice «a partir del siguiente en su publicación» debe decir «a partir del siguiente a su publicación».

Pag. 287 - 5.6 donde dice « será el resultado de dividir la plaza...» debe decir «será el resultado de dividir las plazas...».

Pag. 287 - 5.6 segundo párrafo, donde dice «asignación» debe decir «asignatura», donde dice «asignatura» debe decir «asignación».

Pag. 288 - 8.2 donde dice «desarrollo y calificación de las prácticas...» debe decir «Organización, contenido, desarrollo y calificación de las prácticas...».

Pag. 288 - 9.2 apartado c) donde dice «certificado de no padecer ni defecto físico» debe decir «no padecer enfermedad ni defecto físico...».

Pag. 288 - 9.2 apartado g) donde dice «Profesor interino contratado» debe decir «Profesor interino o contratado».

Lo que digo a VV.II.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Orden de la Consejería de Educación sobre corrección de errores de la Orden de 18 de Marzo de 1983, por la que se convocan Pruebas Selectivas para la provisión de plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía en régimen de oposición restringida.

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 18 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. de 25 de Marzo), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

Pag. 293 - 6.7.1 apartado 2, donde dice «la enumeración de las lecciones será correlativa a los efectos de la realización» debe decir «la enumeración de las lecciones será correlativa a los efectos de la realización de la 2ª parte del primer ejercicio».

Pag. 293 - 6.7.2 - I - donde dice «espositores» debe decir «opositores».

Pag. 294 - 9, apartado a) donde dice «identificación del cuerpo...» debe decir «indicación del cuerpo».

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Orden de la Consejería de Educación sobre corrección de errores de la Orden de 18 de Marzo de 1983, por la que se convocan Pruebas Selectivas para la provisión de plazas de Maestro de taller de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía en régimen de oposición libre.

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 18 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. de 25 de Marzo), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

Pag. 295 - Párrafo 1º, donde dice «preveer» debe decir «proveer».

Pag. 296 - 3.3 donde dice «con todos a partir...» debe decir «contados a partir...».

Pag. 296 - 3.4.2 apartado 2º donde dice «cuerpo que aspiran» debe decir «cuerpo al que aspiran...».

Pag. 296 - 5.4 donde dice «realización de la 2ª parte del primer ejercicio» debe decir «realización del 2º ejercicio».

Pag. 298 - 8.2 donde dice «para el desarrollo y calificación» debe decir «para la organización, contenido, desarrollo y calificación...».

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

III. Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 20 de Abril de 1983, por la que se declara computable, en la cuantía que se especifica y dentro del coeficiente de inversión obligatoria en fondos públicos de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, la emisión de valores de renta fija efectuada por las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 154/1982, de 15 de Diciembre, la Consejería de Economía, Industria y Energía hizo pública la necesidad de paliar las necesidades externas de financiación de las empresas mediante la emisión de valores de renta fija que se destinasen a la realiza-

ción de inversiones que serían computables en el coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía.

En cumplimiento a la financiación prevista en el Plan Extraordinario de Inversiones, teniendo en cuenta la puesta en práctica de los objetivos contemplados en el Artículo primero del Decreto 154/1982 y vistos los informes emitidos por la Dirección General de Política Financiera y por las Consejerías correspondientes, con el parecer de la Federación Andaluza de Cajas de Ahorros, y de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, esta Consejería, en virtud de las facultades que los artículos 3º y 5º del Decreto arriba citado le atribuye.

HA RESUELTO

1º.- Declarar computable por un valor total de 1.500 millones de pesetas y dentro del coeficiente de inversión obligatoria en fondos públicos de las Cajas de Ahorro con sede social en Andalucía la emisión de valores de renta fija efectuada por las siguientes empresas con las siguientes cantidades:

	Millones de ptas.
Cooperativa del Campo «Virgen de la Caridad»	75
Cooperativa de Emigrantes Cárnicas Hispanolandia (CE-CHO)	60
Esperanza Siglo XIX	200
Amianto Cemento del Atlántico (ACASA)	25
Conservas Vegetales Andaluzas, S.A. (COVANSA)	30
Santa Marta de Jardinería	10
Turrones y Derivados, S.A. (TUDESA)	14
Victoriano Villar, S.A.	150
Papelera del Mediterráneo, S.A. (PAMESA)	230
Transportes Ruiz Estevez (TRANSRESA)	10
Unión Industrial Agro-Ganadera, S.A. (UNIASA)	200
Agropecuaria Cortejana, S.A. (AGROCOSA)	60
Sánchez Romero Carvajal, Jabugo, S.A.	120
Minas de Almagrera	281
Radiadores y Material Complementario (RAHEMO, S.L.) ..	35
TOTAL	1.500

2º.- Las condiciones financieras de la emisión previstas son las siguientes:

- Importe total del empréstito: 1.500 millones de pesetas.
- Plazo de amortización: 10 años con 2 de carencia y por octavas partes determinadas por sorteo.
- Tipo de interés: 14,25%.
- Vida media: Seis años y medio.
- Comisión: 6 puntos.

3º.- La declaración de computabilidad en favor de la empresa Unión Industrial Agro-Ganadera, S.A., se entiende condicionada a la reelaboración del Plan de Inversión previsto por esta empresa de acuerdo con las directrices establecidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

4º.- Dado que estas inversiones se encuadran en el Plan Extraordinario de Inversiones, la Consejería de Economía, Industria y Energía hará un seguimiento de las mismas. Para ello las empresas calificadas deberán enviar un calendario de la realización de las inversiones.

Sevilla, 20 de Abril de 1983.

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Industria y
Energía

Resolución de 12 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. 054-351).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Enlazar los centros de transformación existentes denominados «Caseta Molino - Caseta Américas - Subestación San Francisco - Caseta Oficinas y Caseta Jardín de Andalucía.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Caseta Molino.
Final: Caseta Jardín de Andalucía.

Términos municipales efectados: Linares.
Tipo: Subterráneo.
Longitud en Kms.: 1,915.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: 3 x 150 mm².
Procedencia de los materiales: Nacional
Presupuesto en pesetas: 3.449.360
Referencia: N.º Expte. 054-351

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Jaén, 12 de Abril de 1983.

ANTONIO MOLINA RIVAS
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 13 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. 054-352).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Enlazar los centros de transformación existentes denominados «Caseta Salesianos - Caseta Ambulatorio - Caseta Hernán Cortés».

LINEA ELECTRICA:

Origen: Caseta Salesianos.
Final: Caseta Hernán Cortés.
Términos municipales efectados: Linares.
Tipo: Subterráneo.
Longitud en Kms.: 0,420
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: 3 x 150 mm².
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 1.007.555
Referencia: n.º Expte. 054-352

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Jaén, 13 de Abril de 1983.

ANTONIO MOLINA RIVAS
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 13 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. 054-353).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando

do autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Enlazar los centros de transformación existentes denominados «Caseta Cruz-Caseta Plaza de Toros».

LINEA ELECTRICA:

Origen: Caseta Cruz.
Final: Caseta Plaza de Toros.
Términos municipales afectados: Linares.
Tipo: Subterráneo.
Longitud en Kms.: 0,276
Tensión de servicios: 20 KV.
Conductores: 3 x 150 mm².
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 751.779.
Referencia: N.º Expte. 054-353

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Jaén, 13 de Abril de 1983.

ANTONIO MOLINA RIVAS
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 14 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. 054-354).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Alimentación interior Caseta Factoría Olmesa, desde centro de transformación existente.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de transformación existente.
Final: Caseta Factoría Olmesa.
Términos municipales afectados: Linares.
Tipo: Subterráneo.
Longitud en Kms.: 0,147
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: 3 x 150 mm²
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 277.754
Referencia: N.º Expte. 054-354.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en

materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Jaén, 14 de Abril de 1983.

ANTONIO MOLINA RIVAS
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 15 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. 060-091).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica en esta zona de la ciudad.

CARACTERISTICAS: Desviación de la línea aérea existente a 25 KV, «Central de Mengibar - Caseta General Rodrigo» en un tramo de 90 mts. con postes metálicos, conductores de Al-ac. de 54,6 mm², y aisladores de tipo suspendido, para alimentación a un nuevo centro de transformación tipo interior denominado «Casquijo», a establecer en Mengibar, de potencia 400 KVA. relación 25.000 ± 5%/230-133 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 1.754.640.
Referencia: N.º Expte. 060-091

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Jaén, 15 de Abril de 1983.

ANTONIO MOLINA RIVAS
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 14 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. A.T. 678/1672).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía Sevillana de Electricidad, S. A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales

características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Electrificación en 2ª fase de las Huertas en Villanueva del Rosario.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente.
 Términos municipales afectados: Villanueva del Rosario.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Kms.: 3,567
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Conductores: Al-ac de 54,6 y 31,10 mm².
 Apoyos: Metálicos y hormigón.
 Aisladores: Cadena 3 elementos.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en pesetas: 4.000.000
 Referencia: Exp: A.T. 678/1672.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Málaga, 14 de Abril de 1983.

JULIAN MORENO CLEMENTE
 Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 14 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. A.T. 678/1818).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cia Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Electrificación de zona rural en los márgenes de Rio Grande (Parajes de Las Juntillas, Las Malaras, Carranque y otros).

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente Villafranco-Cóin.
 Final: C.T. a construir.
 Términos municipales afectados: Cóin.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Kms.: 6,976
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al-ac de 116,2 mm².
 Apoyos: metálicos y hormigón.
 Aisladores: Cadena 3 elementos.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en pesetas: 11.208.540.
 Referencia: Exp. A.T. 678/1818.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Málaga, 14 de Abril de 1983.

JULIAN MORENO CLEMENTE
 Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 14 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. A.T. 678/1816).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cia Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Suministrar energía al lugar conocido por Loma de Brenes.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente en Barrañco del Sol.
 Final: Centros de transformación a construir.
 Términos municipales afectados: Almogía.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Kms.: 3,624
 Tensión de servicio: 10 (20) KV.
 Conductores: Al-ac de 54,6 mm². y 31,10 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 3 elementos.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en pesetas: 6.100.000
 Referencia: Exp: A.T. 678/1816

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Málaga, 14 de Abril de 1983.

JULIAN MORENO CLEMENTE
 Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 15 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cádiz, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. Expte. N.I. 25.544).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Sustitución en entrada S/ San Roque a apoyos metálicos y alejar estas líneas eléctricas del núcleo de viviendas en sus proximidades.

LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION: Proximidades S/ San Roque.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo nº. 17 línea Corchado San Roque y apoyo nº. 112 línea Corchado Casares-San Roque.

Final: Subestación San Roque y línea Corchado-Casares-San Roque.

Términos municipales afectados: San Roque.

Tipo: Aérea simple y aérea doble circuito.

Longitud en Kms.: 0,270 en circuito simple y 3,000 en doble circuito.

Tensión de servicio: 50 KV. y 60 KV. respectivamente.

Conductores: Al-ac 147,1 mm². en c/ simple y 181, 3 en d/circuito.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: De vidrio templado en cadena.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 19.107.000

Referencia: N.I. 25.544

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Cádiz, 15 de Abril de 1983.

Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 12 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera que se cita.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por Resolución de 24 de Marzo de 1983, de este Servicio Territorial, ha sido otorgado el siguiente Permiso de investigación:

- Nombre: «BERJA»; Expediente número: 39.983; Mineral: Los de la Sección C); Cuadrículas: 9; Término Municipal: Cuevas del Almanzora.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Almería, 12 de Abril de 1983

RAFAEL ESCRIBANO CAÑADAS
Jefe de la Sección de Minas

Resolución de 13 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera que se cita.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Granada hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y Términos Municipales.

29.934 - A - «CARBONERO» 2 - Yeso - 24 - Ventas de Huelma y Escuzar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1978.

Granada, 13 de Abril de 1983

Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 18 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera que se cita.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que

por Resolución de 17 de Marzo de 1983, de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación.

- Nombre: LOS ARENALES; Expediente número 39.871; Mineral: Los de la Sección C) de la Ley de Minas; Cuadrículas: 12; Término Municipal: Almería.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Almería, 18 de Abril de 1983

RAFAEL ESCRIBANO CAÑADAS
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 18 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, por la que se hace público el otorgamiento de Permiso de Investigación Minera que se cita.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por Resolución de 16 de Febrero de 1982, de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: MARFIL BLANCO; Expediente número: 39.852; Mineral: Los de la Sección C) de la Ley de Minas; Cuadrículas: 2; Término Municipal: VELEZ BLANCO.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Almería, 18 de Abril de 1983

RAFAEL ESCRIBANO CAÑADAS
Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de Agosto de 1981, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre la Bobadilla de Alcaudete y Alcaudete por los Noguerones. V-1.610; J-49.

El acuerdo directivo de 10 de Agosto de 1981, autorizó la transferencia de la concesión citada a favor de «Transportes Arenas y Santiago S.L.» por cesión de su anterior titular D. Juan Aranda Zafra.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 14 de Abril de 1983

ANTONIO PELAEZ TORE
Director General de Transportes

Resolución de 14 de Octubre de 1982, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de Servicio Público Regular de Transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villanueva de las Torres y Guadix V-2.673; GR-39.

El acuerdo directivo de 14 de Octubre de 1982, autorizó la transferencia de la concesión citada a favor de D. José Martínez Moya, por cesión de su anterior titular D. Joaquín Sánchez Fuentes.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 14 de Abril de 1983

ANTONIO PELAEZ TORE
Director General de Transporte

Resolución de 14 de Diciembre de 1982, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza el cambio de titularidad de las Concesiones de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre: Illora y Estación de Illora V-1.595 y Bracana-Illora con prolongación a Puerto Lope V-3.140.

El acuerdo directivo de fecha 14 de Diciembre de 1982, autorizó la transferencia de las citadas concesiones a favor de Doña Encarnación Gómez Jiménez por cesión «mortis causa» de su anterior titular, Don Antonio Rodríguez García.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización quedando subrogada la nueva titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 14 de Abril de 1983

ANTONIO PELAEZ TORE
Director General de Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 22 de Abril de 1983 de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica por la que se convoca concurso público para apoyar y subvencionar actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado.

Uno de los temas más vivos en el debate realizado en los últimos años en la enseñanza, ha sido el del perfeccionamiento del profesorado en ejercicio. Nadie pone en duda su necesidad e importancia. La formación inicial recibida no se considera suficiente —dada la complejidad del acto educativo— ni, por definición, puede ser definitiva.

Las iniciativas adoptadas en este campo bien por la Administración o por colectivos de Profesores, han adolecido con frecuencia de teoricismo unas veces, de exceso de voluntarismo otras y, en general, de falta de seguimiento y eficacia práctica. Además, una serie de factores como pueden ser la incorporación de nuevas tecnologías las aportaciones científicas en las distintas áreas, la renovación metodológica, etc. están continuamente cambiando el mundo de la enseñanza, y por ello, exigiendo un constante esfuerzo de actualización a quienes a ella se dedican. Es necesario, pues, abordar con rigor y precisión tan amplia problemática.

La Consejería de Educación se ha propuesto entre sus objetivos básicos el establecer las condiciones que hagan posible en Andalucía una enseñanza mejor y cada vez de más calidad. Una de estas condiciones pasa de forma ineludible por la actualización y constante perfeccionamiento del Profesorado. Pero al mismo tiempo pretende que tal objetivo se alcance con la participación de los propios Profesores, con su incorporación activa a una tarea que de manera especial les compete y afecta.

Con esta doble finalidad, surge esta Convocatoria, bien entendido que existen otros aspectos que progresivamente han de ser regulados. Entre otros, el reconocimiento de estas actividades de perfeccionamiento en la carrera docente de cada profesor, la gratuidad y obligatoriedad de las mismas, así como su temporalización en períodos no lectivos, con el fin de evitar desajustes en la marcha normal del curso escolar. La próxima regulación de éstos y otros aspectos, no es óbice para que sin más demora se impulse desde ahora la participación y se apoyen determinadas actividades de perfeccionamiento del Profesorado. A tal objeto de Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, convoca un Concurso Público, según las siguientes

B A S E S

PRIMERA: Objetivos

1. Potenciar la formación y actualización del profesorado, así como las actividades de Renovación Pedagógica.

2. Impulsar la participación y el trabajo en equipo de los Seminarios, Departamentos Didácticos y Colectivos de Profesores.

3. Fomentar y coordinar estas acciones desde la Consejería de Educación.

SEGUNDA: Líneas didácticas a desarrollar

Con el fin de aunar criterios, se proponen las siguientes líneas ó principios de actuación metodológica y didáctica.

1. Profundización de los contenidos en relación con la historia, cultura, habla y cualquier otra manifestación específica de Andalucía.

2. Apertura de la enseñanza y de los métodos didácticos al entorno socio-cultural en que se inscriben los Centros.

3. Desarrollo de actividades que favorezcan la interdisciplinariedad y el carácter internivelar de las distintas áreas.

Fomento de una metodología activa y participativa como eje de la renovación pedagógica.

5. Incorporación de la tecnología en los distintos niveles del proceso educativo.

TERCERA: Participantes.

1. Pueden participar en esta Convocatoria los Centros, Asociaciones o Colectivos de Profesores de nivel no Universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan previstas actividades de formación permanente y renovación pedagógica entre el 1 de Junio y el 1 de Octubre de 1983.

CUARTA: Actividades

Las actividades objeto del Concurso serán:

1. Cursos de Perfeccionamiento: de carácter teórico y/o práctico, impartidos por especialistas de reconocido prestigio.

2. Jornadas de Estudio: organizadas por un grupo o colectivo de Profesores de la misma asignatura y nivel para el estudio y profundización de uno o varios temas previamente establecidos.

3. Encuentros para el Intercambio de Experiencias Didácticas: organizados por Profesores de una misma asignatura con una finalidad eminentemente experimental y práctica.

4. Reuniones de Seminarios y Departamentos de Área ó Interdisciplinares: cuya pretensión es analizar y profundizar en el contenido curricular de determinadas materias afines por profesores de las mismas, pertenecientes a uno o más niveles educativos.

5. Escuelas de Verano: actividad de perfeccionamiento y actualización que participa de algunos matices ya expuestos, pero que sobre todo pretende una revisión colectiva de la actividad educativa y una planificación de la misma con la incorporación de nuevas aportaciones didácticas o metodológicas.

QUINTA: Requisitos y Plazos

1. Para optar a este Concurso Público, es preciso enviar a la Consejería de Educación (Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica), a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A. hasta el 20 de Mayo de 1983, un proyecto en el que se exprese:

a) Datos de identificación.

— Tipo de actividad.

Organizador: persona o grupo.

— Provincia en la que se realizará.

— Fecha.

— Número de participantes que se preveen.

b) Diseño

— Justificación: objetivos y consecuencias que se pretenden.

— Metodología: medios e instrumentos a utilizar.

— Evaluación: proceso a seguir y mecanismos de evaluación previstos.

— Programación: contenido y fases de la misma.

c) Recursos.

– Personales: profesorado y/o colaboradores, con los datos profesionales que se consideren significativos.

– Materiales: disponibles y no disponibles.

d) Presupuestos.

– De personal.

– De material.

– Presupuesto total.

– Financiación prevista.

e) Varia.

– Cualquier otra documentación o aportación que se considere de interés.

2. De las actividades seleccionadas y subvencionadas por la Consejería de Educación, se exigirá la remisión de una memoria justificativa, una vez hayan sido realizadas.

SEXTA: Tramitación y Resolución

1. Las actividades proyectadas serán estudiadas por una Comisión de expertos cuya composición se dará a conocer al mismo tiempo que la resolución de las mismas.

2. Las distintas propuestas serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Correspondencia de los temas con los objetivos y líneas didácticas señaladas en las BASES Primera y Segunda de esta Convocatoria.

b) Interés práctico y posibilidades de generalización.

c) Congruencia y rigor en el proyecto y diseño de la actividad.

d) Número de Profesores que se beneficiarán directamente de la misma.

e) Tiempo destinado a la actividad proyectada.

f) Coste del proyecto.

SEPTIMA: Ayudas y Subvenciones

1. La Consejería de Educación a la vista de los proyectos

remitidos y del dictamen de la Comisión de Expertos, apoyará los que sean aprobados, mediante alguna o algunas de las siguientes modalidades:

a) Institucional: declaración y/o recomendación de dicha actividad por su interés pedagógico.

b) Material: dotación de medios necesarios o Centros donde puedan desarrollarse las actividades de formación previstas.

c) Económico: según los siguientes módulos.

– Para Cursos de Perfeccionamiento, hasta un máximo de 300.000.- Pts. cada uno.

– Para Jornadas de Estudio, hasta un máximo de 200.000.- Pts.

– Para Encuentros sobre Experiencias Didácticas, hasta un máximo de 200.000.- Pts.

– Para Seminarios de Area ó Interdisciplinares, hasta un máximo de 200.000.- Pts.

– Para Escuelas de Verano hasta un máximo de 600.000.- Pts.

2. Analizadas las distintas propuestas, puede que no todas las modalidades descritas sean subvencionadas en igual número o de la misma forma y, dado el contenido de algunos proyectos, ser dotados éstos con cantidades inferiores a las expresadas como máximas en el párrafo precedente.

3. Cuando se trate de apoyo económico, la cantidad global de la subvención o ayuda se comunicará oportunamente y será percibida en la forma siguiente:

– 50% de la cantidad total al ser resuelta la Convocatoria.

– 50% restante, al término de la misma, una vez recibida y evaluada la memoria justificativa a la que se hace referencia en la BASE Quinta, Apartado 2. de esta Convocatoria.

4. Las actividades de formación subvencionadas total o parcialmente por la Consejería de Educación, harán constar este supuesto en la difusión que de las mismas se haga a través de carteles, dípticos o cualquier otro medio utilizado.

Sevilla, 22 de Abril de 1983

JULIO ARTILLO GONZALEZ
Director General de Promoción
Educativa y Renovación Pedagógica

IV. Anuncios

b) Otros Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada sobre información pública de solicitud de autorización de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo entre CC.TT. S.O.E. y Salud Leiva.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Términos municipales afectados: Guadix.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,300 y 0,300.

Tensión del servicio: 20/6KV.

Conductores: Al 1 x 150 mm², aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA.

Emplazamiento: Pedro Antonio de Alarcón.

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20/6 KV. ± 5%/3 x 398–230 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 2.870.925 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3307/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de Abril de 1983

RUFINO DE LA ROSA ROJAS
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y

Energía de Sevilla sobre información pública de solicitud de autorización de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º. del Decreto 2719/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14 - Pilas (Sevilla).

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo existente en la línea San Lucar-Torres de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Final: Caseta «La Cruz» en Benacazón.
Términos municipales afectados: Benacazón.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 1,050.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Aisladores: Cadena de suspensión y amarre.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en la zona.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuestos en Ptas.: 1.975.282.
Referencia: R.A.T. 12.410.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de Abril de 1983

LUIS FERNANDO FERRER MORENO
Jefe del Servicio Territorial de
Industria y Energía

